

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-1007-96

La Paz, 8 de Octubre 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Impuestos Internos mediante Resolución Administrativa N° 05-299--94 de 8 de Julio de 1994, ha dispuesto el registro especial de imprentas.

Que, únicamente las imprentas inscritas en el mencionado registro, están autorizadas para la impresión de facturas, notas fiscales y documentos equivalentes.

Que, muchas imprentas no se reinscribieron oportunamente en dicho registro de acuerdo al artículo 70 de la Resolución Administrativa señalada, donde se estipula que los únicos meses habilitados son marzo, junio, septiembre y diciembre.

Que, debido a las innumerables solicitudes efectuadas, por los propietarios de las imprentas para la ampliación del plazo de inscripción por el período de septiembre/96.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Artículo único.

Prorrogar el plazo de inscripción en el Registro de Imprentas, para el período que feneció el 30 de septiembre del año en curso, hasta el día lunes 25 de octubre del presente año.

Regístrese, cúmplase y hágase saber.